

**CÓDIGO**

00194

**NOMBRE DE LA SERIE**

Expedientes para la expedición de la tarjeta cultural de la tercera edad

**SOPORTE**

- Papel
- Informático

**ORGANISMO PRODUCTOR**

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte / Direcciones territoriales de Castellón y Valencia / Servicios territoriales de Cultura y Deporte

**FUNCIÓN**

Expedición de una tarjeta para personas jubiladas y pensionistas mayores de 55 años y sus cónyuges, residentes en la Comunitat Valenciana, con posibilidad de descuentos en servicios y productos culturales.

**MARCO LEGAL**

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. No hay normativa específica. Los documentos que aportan información sobre los requisitos y procedimiento son:  Expedientes "Tarjetas culturales de la tercera edad", en Expedientes Administrativos, 1991.  Circular de la Directora General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes por la cual se regulan los requisitos y condiciones por la expedición de la tarjeta cultural de la tercera edad de la Generalitat Valenciana (17 de febrero de 1998).  Circular de la Directora General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico sobre la expedición de la tarjeta cultural de la tercera edad de la Generalitat Valenciana (16 de diciembre de 1999).  Procedimiento incluido en la página web de la Generalitat (PROP) con la denominación Tarjetas Culturales de la tercera edad.	BOE	285	27/11/1992

**DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE**

**DOCUMENTOS**

**OBSERVACIONES**

Expedientes:

- a) Formulario normalizado de solicitud de la tarjeta
- b) Fotocopia del DNI ( a partir de 2010 solo en el caso de que el solicitante no de permiso para acceder a sus datos telemáticamente)
- c) Documento acreditativo de la condición de ser persona jubilada pensionista o cónyuge.
- d) Escrito de remisión de la tarjeta al interesado.

**Artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consejo (DOCV núm. 6376 de 14/10/2010) por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas.**

**Progresivamente, a partir del año 2012, no se admite la tarjeta sanitaria SIP, dado que ya no consta en la misma condición de persona pensionista o jubilada.**

En el caos de que la solicitud de los interesados se haga a traves de los ayuntamientos esta documentación va acompañada del escrito de remisión de las solicitudes por parte del ayuntamiento y del escrito de remisión de las tarjetas al ayuntamiento o directamente a los interesados.

**RÉGIMEN DE ACCESO**

**TIPO DE ACCESO**

**DISPOSICIÓN**

	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
	Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Acceso Restringido	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.
	Ley 3/2005, de la Generalitat, de archivos, artículos 56 a 59.

**Observaciones**

La documentación de la serie contiene datos de carácter personal de nivel básico. El fichero está declarado delante de la Agencia Española de Protección de Datos con fecha 20/11/2009 (Orden de 28/10/2009) con nivel básico y carácter mixto.

**SERIES RELACIONADAS**

**DICTAMEN**

Eliminación total en el plazo de un año. Se conservará un expediente de cada año y un ejemplar de cada tipo de formulario que se utilice como muestra de la serie documental.

## **RESOLUCIÓN**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (DOGV núm. 7769 de 27.04.2016)

Corrección de errores de la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (DOGV num. 7792, de 27.05.2016)